CONTRATO No. 4600092752 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: julio 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: agosto 19 de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($266.868.800) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600092752** se presenta el **Séptimo Informe** parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 82,50%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otra Población Escolar** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES

1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	Si	El contratista suscribió el acta de Inicio del contrato
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-JL-4600092752 Carpeta Componente Cobertura Base SIMAT corte 29/07/2022 ANEXO 1 - Informes parciales y anexos por contrato JULIO	Si	De acuerdo con el reporte del Sistema de Matrícula SIMAT del mes, se evidencia que la entidad viene registrando los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín de forma adecuada, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la misma, esto con el fin de realizar la respectiva certificación de los estudiantes atendidos por la entidad contratista.
3. El contratista deberá garantizar que a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la en la Ley	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_EN/MZ/JN/MY/JL (Carpeta 3 Componente Admón financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Asimismo, la asignación salarial hasta marzo estuvo acorde al decreto 965 de agosto 22 de 2021. Por temas administrativos no se realizó incremento de salario en el mes de abril. En la segunda quincena del mes de mayo se realizó el ajuste salarial contemplado en el decreto 449 de marzo de 2022, se validó el pago del retroactivo (el cual fue liquidado desde

115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales.*ƒ*			el inicio de los contratos hasta la primera quincena del mes de mayo) y se verificó el correspondiente ajuste en la planilla de seguridad social. De acuerdo a la revisión de los certificados de estudio y laborales se verificó la idoneidad de la información incluyendo el personal nuevo que ha ingresado a la fecha del presente informe.
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	Archivo digital (Carpeta 3 Componente Admón. financiera)	Si	El contratista hizo entrega de la información requerida por la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_EN/MZ/JN/JL SS_EN/MZ/JN/JL SOP-NOMINA_EN/MZ/JN/JL (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	En el mes de enero se verificaron el total de los contratos para la prestación del servicio y estos fueron suscritos directamente por la entidad. No se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. En los meses de enero, marzo, junio y julio se han verificado los contratos laborales correspondientes a los nuevos ingresos.
6. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_EN/MZ/JN/JL (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos	Si	En los meses de enero, marzo, junio y julio se ha verificado el cumplimiento de esta obligación revisando en el contrato, que cada uno de los docentes y directivos docentes no se hubiesen contratado por medio de cooperativas. Se verificó también que, respecto a su afiliación a salud, los docentes y directivos docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los	Archivo digital FO CANASTA EDU_EN	Si	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los

primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.	APROB CANASTA EDU_EN (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)		primeros diez días calendario de ejecución, esta reposa en las carpetas dispuestas por la supervisión con su respectiva aprobación.
8. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2022 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Formato Causas de ausentismo en Carpeta 2 Componente pedagógico Certificaciones (AX-CE-JL 460092752) Carpeta 1 Componente Cobertura En el mes de febrero se verificó Acta N°02 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la secretaría de la institución	Si	Se verificó que el contratista cumple con la ejecución del calendario académico y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.202150161394 del 23 de septiembre de 2021, finalizado el receso escolar retomó actividades académicas en el mes de julio. Respecto a la planeación curricular, en el mes de febrero se verificó su aprobación para el año lectivo 2022 en acta del Consejo Académico.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	N/A	Si	Durante este mes no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de	N/A	N/A	La obligación no aplica para esta entidad ya que la sede en la que se presta el servicio es propiedad del contratista.

vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA.			
11. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Certificaciones (AX-CE-JL 460092752) Carpeta 1 Componente Cobertura Archivo digital correspondiente a horarios, asignación académica y cuadro de relación técnica Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos	Si	Mediante revisión documental y verificación aleatoria en campo de la asignación académica y los horarios de los grupos atendidos, se evidenció que el contratista da cumplimiento a la relación técnica sin sobrepasar el valor del contrato. El componente administrativo financiero verificó que esta relación técnica no sobrepasa el valor aprobado en la canasta al inicio del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Archivos en medio digital: SS_JL SOP_NOM HONORARIOS_PS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presenta el soporte de pago de la planilla de seguridad social y la nómina del personal adscrito al contrato correspondiente al presente período, adicionalmente, se evidencia que ambos fueron pagados de forma oportuna. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
13. En caso de presentarse disposiciones gubernamentales en términos de salud pública que requieran medidas de protección especial, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente y disponer de los medios presenciales, virtuales, de trabajo en casa o alternancia que garanticen la prestación del servicio educativo.	Certificaciones (AX-CE-JL 4600092752) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 00000350 del 1 de marzo de 2022. El Contratista se encuentra prestando el servicio educativo bajo modalidad presencial.

14. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2022 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnos y alumnas a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.	En el mes de febrero se verificó se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución. En el mes de abril se verificaron en campo evidencias de las actividades realizadas según plan establecido.	Si	En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER de los estudiantes y durante la ejecución del contrato se ha realizado el seguimiento a las actividades realizadas. La inscripción de los estudiantes se verificará una vez se programen jornadas por parte del Ministerio de Educación Nacional.
15. Cumplir con el protocolo de bioseguridad que sea requerido de acuerdo a las condiciones actuales de salud pública, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Ver Registro fotográfico en Carpeta 2 Componente pedagógico febrero,abril y junio	Si	En las visitas realizadas por el componente pedagógico en los meses de febrero, abril y junio se verificó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la no exigencia del tapabocas a partir del 15 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 655 del 28 de abril del 2022, artículo 7, parágrafo tercero.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Se verificaron el libro PEI y el SIE en medio digital custodiados en el Drive de la coordinación	Si	En visita realizada en el mes de abril se verificó que el contratista cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI y Sistema Institucional de Evaluación - SIE, ambos documentos actualizados según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y debidamente adoptados mediante acto administrativo.

2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Formato Causas Ausentismo en Carpeta 2 Componente pedagógico Certificaciones (AX-CE-JL 4600092752) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	La prestación del servicio fue verificada mediante el cumplimiento del calendario académico, seguimiento al ausentismo y a través del conteo físico de estudiantes.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	En el mes de junio se verificaron en archivo digital los proyectos y cátedras obligatorias custodiados en el equipo de cómputo de la Coordinación. Ver Acta de visita y Registro fotográfico en Carpeta 2 Componente pedagógico meses de febrero, abril y junio	Si	En las visitas realizadas a la institución, en los meses de febrero, abril y junio se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Asimismo en el mes de junio, se verificaron los proyectos y cátedras obligatorias en archivo digital y las evidencias de su respectiva ejecución.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualicé el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Actos administrativos PEI en Carpeta 2 Componente pedagógico, mes de abril	Si	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	En el mes de febrero se verificó Acta N°1 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina oficina de secretaría y rectoría	Si	En el mes de febrero se verificó en el libro de actas del Consejo Académico, la aprobación del plan de estudios para el año 2022, el cual contenía la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica. En articulación con el componente administrativo - financiero y de acuerdo a lo ejecutado en la canasta se verificó la compra de material educativo.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2022 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2022 según la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021. La	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	Si	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021, el Contratista cumplió con el diligenciamiento de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional, en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM.

interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en términos del cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa.	N/A	N/A	A la fecha de elaboración del presente informe no se han presentado acciones correctivas.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Se verificó el libro PEI en medio digital custodiado en el Drive de la rectoría	Si	En el mes de abril se verificó en el libro PEI que el contratista cuenta con un modelo pedagógico y establece las estrategias para su implementación, las cuales fueron verificadas en campo.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2022, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Esta información será verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	En el mes de febrero se verificó en archivo digital el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución. En el mes de junio se verificaron en archivo digital el informe de resultados y las estrategias de refuerzo de conocimientos custodiados en el equipo de cómputo de la coordinación.	Si	En visita realizada en el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en el que se describen las actividades a desarrollar durante el año lectivo. En la visita realizada en el mes de junio se verificó el informe de resultados del proceso de preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas SABER; de igual manera el contratista presentó las estrategias de intervención inmediata de refuerzo de conocimientos de acuerdo con dicho informe.
10. Presentar en los primeros diez (10) días de ejecución del contrato el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo de la institución, donde se determina, luego de evaluar las condiciones horarias y los grupos que tienen asignados, la hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.	Ver Acuerdo Directivo - Jornada escolar en Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Otras obligaciones Mes de enero	Si	En el mes de enero, la entidad contratista presentó mediante correo electrónico el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 21 de enero de 2022, por medio del cual se aprobó la hora de ingreso y salida de cada una de las jornadas (mañana y tarde) ofrecidas por la institución.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	N/A	N/A	Durante el presente período la entidad no contrató servicios con personas naturales diferentes a las incluidas en la relación de personal.
2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	En el mes de febrero se verificaron en medio físico los libros de matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el mes de abril se verificaron en medio digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y en medio físico el registro de las actividades de apoyo. En el mes de junio se verificó el Manual de Convivencia Escolar en archivo digital. Todos los libros y registros tanto físicos, como digitales son custodiados en la oficina de secretaría y rectoría de la institución.	Si	En visita de campo realizada en el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo. En la visita realizada en el mes de junio se verificó el Manual de Convivencia Escolar.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial sin ningún costo.	En el mes de febrero se verificó en medio digital el certificado de estudio que expide la institución	Si	En visita realizada en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.

4. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: VALLA_FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales)	Si	En febrero el contratista realizó la instalación de la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación en el año 2021.
5. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEG EJECUCIÓN PPTAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista remitió la información requerida correspondiente al presente período, dicha información fue entregada en los tiempos establecidos y de manera correcta de acuerdo al instructivo enviado por la supervisión.
6. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	Esta obligación será verificada entre los meses de octubre y noviembre del presente año.
7. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo cual estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Registro fotográfico Cartelera institucional en Carpeta 2 Componente Pedagógico mes de febrero	Si	Durante la visita de campo realizada en el mes de febrero se verificó en cartelera institucional el horario de los grupos atendidos con sus respectivos docentes y el cronograma de actividades.
8. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-JL-4600092752, AX-CE-JL-4600092752 Carpeta Componente Cobertura	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Formato Causas Ausentismo en Carpeta 2 Componente pedagógico En el mes de abril se verificó el Plan de deserción escolar en medio digital custodiado en el Drive de la coordinación.	Si	La entidad contratista presentó mediante correo electrónico el informe de ausentismo correspondiente al mes de julio. El Plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril.
10. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	Si	En el mes de julio no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto
11. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	Se verificó el SIE y la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital custodiados en el Drive de la coordinación	Si	En visita realizada en el mes de abril se verificaron en el documento SIE y en la comisión de evaluación y promoción los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
12. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: LICENCIA_FCTO INF_FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 adicionales)	Si	En febrero se verificó que la licencia de funcionamiento estuviera ubicada en un lugar visible dentro la institución.
13. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	Si	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
14. Presentar a la interventoría y/o supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia	Archivo digital: PLAN CAPACITACIÓN FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	En febrero el contratista presentó el plan de capacitación para toda la vigencia del contrato. El componente pedagógico realizó validación de los temas a tratar, encontrando que son pertinentes con

con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.			la población objeto del contrato y realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato.
15. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión garantizará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presentó cambio de personal. Esta verificación se realizó comparando la relación de personal entregada al inicio de la vigencia del contrato y la liquidación de nómina del presente periodo. Más adelante en el numeral 2 (novedades del personal adscrito) se detallarán estos cambios.
16. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Plataforma SICO con la información actualizada por el contratista	Si	El contratista atendió los requerimientos de la supervisión para actualizar la Plataforma SICO con la información de los estudiantes debidamente atendidos en el programa de Cobertura Educativa en el periodo correspondiente al mes de julio.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEG EJECUCIÓN PPTAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el presente período, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario de las sedes donde se presta el servicio educativo sólo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario de	N/A	N/A	A la fecha no se han realizado compras de bienes por reposición.

bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
3. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con ***los bienes de REPOSICIÓN adquiridos*** con los recursos de la canasta educativa. Además deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe la entidad no ha presentado compra de bienes de reposición con los recursos de la canasta educativa.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Archivos en medio digital: REPARACIÓN MANT EST FIS_FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 3 gastos generales)	Si	El contratista ha presentado ejecución de reparación y mantenimiento como se detalla a continuación: Febrero, reparaciones menores, por el cambio de manija del baño de los docentes, lámpara para salón y mantenimientos del salón nuevo. Marzo, mantenimiento de lámparas, instalación punto de red, reparación de escaleras y pasamanos, y compra de estuco para mantenimiento de molduras. Abril, cambio terminales, toma salón y reparación baño mujeres. En el presente período no se presentaron ejecuciones ya que el contratista no cuenta con recursos en este rubro.
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional.	Archivos en medio digital: SS_JL SOP_NOM FAC-DOTACION_AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista entregó el soporte de pago de seguridad social del personal adscrito al contrato, se verificó su pago oportuno, validando que el valor reportado fuera consistente con los pagos realizados en la nómina. Se corroboró que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria y se valida que el valor cancelado a cada empleado tenga las deducciones de ley y sean acorde con lo reportado en la canasta. El contratista envió en abril soporte de entrega de dotación cumpliendo con lo estipulado en el artículo 230 del CST.

6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital: MAT DIDÁCTICO MZ/AB/MY/JN/JL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 2 Material educativo)	Si	Durante la vigencia del contrato se han realizado inversiones en dotación didáctica así: Marzo, compra de 6 guitarras para artística (compra validada por el componente de pedagogía). Abril, compra twister, arcilla, chaquiras, material taekwondo, entre otros. Mayo, compra de lazos para ludoteca y compra de elementos adquiridos con el proveedor “Tienda naturista el Romeral” que el contratista justifica de la siguiente manera: “en el área de ciencias sociales de segundo de primaria se está abordando la relación de las plantas, el entorno y las tradiciones de las abuelas en el uso de las plantas medicinales. Para ello, desde nuestro modelo pedagógico vivencial descrito en el PEI, se propuso elaborar con los niños y las niñas aceites macerados y lociones con dichas plantas: como una estrategia de reconocimiento de las mismas.” Junio, compra diábolos y baquetas en fibra de vidrio - implementos para malabares. Julio, compra de elementos para la realización de actividades lúdicas en el marco de la semana de la convivencia de regreso a clases.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a diez (10) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 15 días hábiles siguientes	N/A	N/A	A la fecha de la elaboración del presente informe la entidad no presentó reclamación por estudiantes no certificados, ni se le realizaron descuentos de meses anteriores de la vigencia 2022.

al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.			

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de julio de 2022 se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes debidamente matriculados en el sistema de información SICO, además de estar aprobados por el Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, destacando que los estudiantes fueron autorizados hasta la penúltima semana del mes, conforme a lo aprobado hasta el acta N° 107 del día 19 de julio de 2022, sin superar el número de cupos contratados.

El día 5 de julio de 2022, fue enviado al contratista el oficio (Anexos a los informes parciales) indicando las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo.

La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en el mes de julio en la sede donde se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de julio, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

Con el fin de lograr una certificación efectiva y aprobada para cada estudiante es obligatorio que se cumpla el proceso anteriormente descrito; además, cada estudiante debe estar debidamente registrado en el SIMAT, bajo la modalidad de matrícula contratada con recursos SGP.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN JULIO 2022

SEDE	JORNADA	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
COLEGIO COMBOS	LUN A VIE MAÑANA	175	168	7
TOTALES		**175**	**168**	**7**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de junio de 2022. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de agosto de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	200	149	0	149	51	74,5%
Febrero	200	141	37	178	22	89,0%
Marzo	200	175	1	176	24	88,0%
Abril	200	171	8	179	.21	89,5%
Mayo	200	177	7	184	16	92,2%
Junio	200	191	0	191	9	95,5%
Julio	200	168	0	168	32	84,0%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la supervisión, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Actas de Conteo de los Estudiantes Atendidos (AX-ACO).

- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas realizadas durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	18/02/2022	Colegio COMBOS	1
2	29/04/2022	Colegio COMBOS	1
3	10/06/2022	Colegio COMBOS	1
Total de visitas realizadas a la fecha			3
Total de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			5

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede y por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han realizado tres visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional - PEI el cual se encontró estructurado por gestiones (directiva, académica, administrativa – financiera y comunitaria), define el modelo pedagógico adoptado “Crítico social”, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias , actividades de preparación par la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, registro de actividades de apoyo y capacitaciones en los meses de marzo y abril dirigidas a los docentes.

En cuanto a la dinámica escolar durante las visitas realizadas se ha evidenciado el cumplimiento del calendario académico y la prestación del servicio en jornada de la mañana de lunes a viernes y el acompañamiento de docentes en cada grupo atendido. Se confirmó con los estudiantes que a la fecha no han sido desescolarizados y el cumplimiento del horario establecido desde el inicio del año y la gratuidad del servicio.

Visita mes de junio: se verificó el Manual de convivencia escolar el cual contiene tanto los diferentes aspectos contemplados en Decreto 1075 de 2015, sección 5, art 2.3.3.1.4.4, como los contemplados en el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. También se verificaron, los proyectos y cátedras obligatorias según modalidad contratada y las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma establecido; respecto a las pruebas SABER la entidad contratista presentó un análisis de los resultados de la preparación de los estudiantes, una estrategia de intervención inmediata para el refuerzo de conocimientos.

Adicionalmente, el contratista ha presentado mensualmente el formato de Causas de ausentismo teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes certificados por mes, en los cuales se han reportado los principales motivos de ausencia de los estudiantes y las estrategias implementadas para prevenir tanto el ausentismo, como la deserción escolar.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1, No.2 y No.3, en los respectivos informes y anexos de cada mes.

Es de anotar que la entidad es modalidad de otras poblaciones e implementa una flexibilización del modelo pedagógico teniendo en cuenta: la contextualización o diagnóstico de los niños, las niñas, los y las jóvenes trabajadores/as beneficiarios/as; las estrategias pedagógicas que sustentan la acción educativa coherentes con la atención a niños, niñas y jóvenes en condiciones de vulneración; la propuesta curricular a partir de la elaboración de material pedagógico propio que responde a las necesidades de niños, niñas y jóvenes; los planes de área contextualizados a las propuestas, orientaciones y disposiciones del MEN y a la propuesta educativa de la Corporación, de manera que los aprendizajes logren ser pertinentes y relevantes a las realidades de niños, niñas y jóvenes; la inclusión escolar de niños, niñas y jóvenes con características educativas especiales, considerando en ellas los factores sociales de riesgo asociados a la exclusión, la desescolarización, el empobrecimiento y las situaciones de trabajo de menores; el sistema institucional de evaluación coherente, flexible y adaptado al ingreso permanente de estudiantes al Colegio, a los períodos de desescolarización y a los riesgos sociales que afectan la permanencia y la asistencia regular de los y las estudiantes, para lo cual se disponen criterios de evaluación y promoción diferenciados.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS

1	09/03/2022	Colegio COMBOS	1
En el mes de abril no se realizó visita presencial, el seguimiento se realizó a través de correo electrónico, de acuerdo a la información administrativa y financiera suministrada por la entidad.			
2	12/05/2022	Colegio COMBOS	2
3	10/06/2022	Colegio COMBOS	3
4	14/07/2022	Colegio COMBOS	4
5	18/08/2022	Colegio COMBOS	5
Total visitas realizadas durante la vigencia 2022			**5**

En el mes de abril no se realizó visita presencial debido al receso de Semana Santa lo que redujo el tiempo establecido para la revisión de soportes y recorrido en la sede donde se presta el servicio educativo, sin embargo, la validación con corte a marzo se envió al correo electrónico del contratista con las observaciones realizadas en la verificación de la información administrativa y financiera las cuales fueron subsanadas a través del mismo medio. En agosto se realizó visita para verificar la información correspondiente al mes de julio.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el presente período:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES
Corporación Educativa COMBOS	Básica Primaria	4	126	7
	Básica Secundaria	2	42	
TOTAL		**6**	**168**	**7**

Se certifican 168 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Finalmente se logró evidenciar en la documentación presentada por el contratista que la entidad cuenta con 7 docentes contratados con recursos de cobertura para así garantizar la prestación del servicio educativo.

- **Relación de personal**

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	**PERSONAL CONTRATADO**
Personal docente	7
Personal administrativo	2
Total Recurso Humano	**9**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el presente período se presentaron las siguientes novedades:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	OBSERVACIONES
José Alejandro Robledo Ramírez	Docente	22/07/22	Doralba Rincón López	23/07/22	Retiro Voluntario

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	53963720	$936.600	$1.199.200	$37.400	$665.100	$2.838.300
	53932746	$105.400	$134.900	$4.400	$76.000	$320.700
Febrero	54649512	$2.128.200	$2.724.300	$85.000	$1.525.300	$6.462.800
Marzo	55121961	$1.824.400	$2.335.400	$75.900	$1.306.300	$5.542.000
	55143722	$206.500	$268.800	$8.400	$154.700	$638.400
Abril	55752564	$2.083.500	$2.667.000	$87.200	$1.501.200	$6.338.900
Mayo	56272018	$2.288.500	$2.929.100	$95.000	$1.631.900	$6.944.500
Junio	56820488	$1.906.700	$2.440.700	$78.000	$1.373.700	$5.799.100
Julio	57522926	$2.154.500	$2.757.800	$90.400	$1.601.000	$6.603.700

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)

04/02/2022	Hasta 31/01/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/03/2022	Hasta 28/02/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/04/2022	Hasta 31/03/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/05/2022	Hasta 30/04/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
02/06/2022	Hasta 31/05/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
08/07/2022	Hasta 30/06/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
08/08/2022	Hasta 31/07/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, no se evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modifique el inventario inicial.

- **Modificaciones al contrato**

Durante la ejecución del presente contrato no se han realizado modificaciones al mismo.

- **Relación de designaciones de supervisión**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	Enero 11 de 2022
Alejandra Marquez Mejia	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa	Supervisión Unipersonal Suplente con apoyos	Junio 21 de 2022 a julio 18 de 2022

Nota: A la Supervisora Sandra Liliana Posada Muñoz se le concedió el periodo de vacaciones por medio de la Resolución No. 202250075233 de 2022, del 21 de junio de 2022 al 04 de agosto de 2022, las cuales fueron interrumpidas mediante la Resolución No. 202250084584 de 2022 con fecha de reintegro el día 18 de julio de 2022; en consecuencia de lo anterior se nombró como Supervisora Suplente a la Doctora Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación de Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

MES	NÚMERO DE ESTUDIANTES A CERTIFICAR MES	N° DE DÍAS A CERTIFICAR	COSTO ESTUDIANTE MES CANASTA	VALOR TOTAL ATENCIÓN DEL MES	AJUSTE DE CUPOS MESES ANTERIORES		VALOR TOTAL AJUSTE	TOTAL VALOR A FACTURAR DESPUÉS DE AJUSTES
					DESCONTADOS	RECONOCIDOS		
Enero	149	18	$ 166,793	$ 14,911,294	0	0	$ 0	$ 14,911,294
Febrero	141	30	$ 166,793	$ 23,517,813	0	0	$ 0	$ 23,517,813
Marzo	175	30	$ 166,793	$ 29,188,775	0	37	$ 6,171,341	$ 35,360,116
Abril	171	30	$ 166,793	$ 28,521,603	0	0	$ 0	$ 28,521,603
Mayo	177	30	$ 166,793	$ 29,522,361	0	9	$ 1,501,137	$ 31,023,498
Junio	191	30	$ 166.793	30.022.740	0	7	$ 1.167.551	$ 33.025.014
Julio	168	30	$ 166.793	28.021.224	0	0	$ 0	$ 28.021.224
Total								**$ 194.380.562**

Durante la vigencia del contrato se han realizado los siguientes ajustes:

El valor de la factura del mes de marzo fue mayor al valor de la atención contratada porque se reconocieron 37 alumnos del mes de febrero por valor total de $6.171.341.

En mayo se reconocieron 9 estudiantes, 1 del mes de marzo y 8 del mes de abril por valor total de $1,501,137.

En junio se reconocieron 7 estudiantes del mes de mayo por valor total de $1.167.551.

- **Relación de la Imputación del gasto**

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOLICITUD PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
110004222	71100000	2320202009	200395	4000107948	50091447	4900030724	$ 177.912.533
110090122	71100000	2320202009	200395	4000107948	50091447	4900030724	$ 88.956.267
TOTAL							**$ 266.868.800**

- **Relación de los pagos realizados**

MES	NÚMERO DE PEDIDO	FONDO	VALOR PEDIDO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	NÚMERO RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO	SALDO GENERAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Enero	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 389	18/02/2022	5000662561	$0	$177,912,533	$251,957,506	5.59%
		110090122	$ 88,956,267				$14,911,294	$74,044,973		
Febrero	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 396	17/03/2022	5000664888	$0	$177,912,533	$228,439,693	14.40%
		110090122	$ 88,956,267				$23,517,813	$50,527,160		
Marzo	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 410	21/04/2022	5000667908	$35,360,116	$177,912,533	$193,079,577	27.65%

		110090122	$ 88,956,267					$15,167,044		
Abril	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 419	17/05/2022	5000670679	$28,521,603	$149,390,930	$164,557,974	38.34%
		110090122	$ 88,956,267					$15,167,044		
Mayo	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 427	17/06/22	5000674108	$31.023.498	$118.367.432	$133.534.476	49,96%
		110090122	$ 88.956.267				$0	$15.167.044		
Junio	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 436	22/07/22	5000676782	$33.025.014	$85.342.418	$100.509.462	62,34%
		110090122	$ 88.956.267				$0	$15.167.044		
TOTAL							**$166.359.338**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.663.593
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 333.000
Total general	**$ 1.996.593**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ENTRE LOS MESES DE ENERO Y JUNIO						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Enero	$14,911,294	$20,015,160	$0	$ 0	$ 5,103,866	1.91%
Febrero	$23,517,813	$33,358,600	$0	$ 6,171,341	$ 3,669,446	1.38%
Marzo	$29,188,775	$33,358,600	$0	$ 166,793	$ 4,003,032	1.50%
Abril	$28,521,603	$33,358,600	$0	$ 1,334,344	$ 3,502,653	1.31%
Mayo	$29,522,361	$33,358,600	$0	$ 1.167.551	$ 2.668.688	1.00%

Junio	$31.857.463	$33.358.600	$0	$ 0	$ 1.501.137	0,56%
TOTAL	**$ 157.519.309**	**$ 186.808.160**	**$ 0**	**$ 8.840.029**	**$ 20.448.822**	**7,66%**

Al contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio, se inejecutó el valor de **$20.448.822** (**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L**). Desde la supervisión se expidió un certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fue aprobado por el Contratista.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A JULIO						
MES DE CERTIFICACIÓN	**VALOR CERTIFICADO**	**VALOR ESPERADO**	**AJUSTES**		**VALOR INEJECUTADO**	**PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN**
			DESCONTADO	**RECONOCIDO**		
Julio	$28.021.224	$33.358.600	$0	$0	$ 5.337.376	2,00%
TOTAL	**$ 28.021.224**	**$ 33.358.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.337.376**	**2,00%**

Al contratista se le ha certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, en el mes de julio, se presenta una inejecución por el valor de **$5.337.376** (**CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L**).

- **Canasta Educativa:**

COMPONENTES	**VALOR CERTIFICADO ACUMULADO**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**EJECUCIÓN ACUMULADA A JUNIO**	**EJECUCIÓN JULIO**	**EJECUCIÓN ACUMULADA**	**SALDO POR EJECUTAR**	**SOBREJECUCIÓN**
Recurso humano	$ 179,982,002	$210,457,259	$137,246,217	$26,099,330	$163,345,547	$47,111,712	-$3,356,911
Material educativo		$9,800,000	$1,993,800	$195,210	$2,189,010	$7,610,990	
Gastos generales		$22,864,469	$13,366,873	$2,194,359	$15,561,232	$7,303,237	
Gastos administrativos		$3,979,072	$2,136,924	$106,200	$2,243,124	$1,735,948	
Valor de la canasta educativa	**$179,982,002**	**$247,100,800**	**$154,743,814**	**$28,595,099**	**$183,338,913**	**$63,761,887**	**-$3,356,911**
Honorarios 8%	**$14,398,560**	**$19,768,000**	**$12,379,505**	**$2,287,608**	**$14,667,113**	**$5,100,887**	**-$268,553**
Total presupuesto	**$194,380,562**	**$266,868,800**	**$167,123,319**	**$30,882,707**	**$198,006,026**	**$68,862,774**	**-$3,625,464**

Durante el periodo se reportó ejecución por valor de $30,882,707, para un total ejecutado acumulado de $198,006,026 el cual es superior al valor de la atención certificada

acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por el valor de $194,380,562, por lo tanto, se presenta una sobre ejecución de recursos por la suma de $3,625,464.

Se le socializa al contratista que las sobre ejecuciones en canasta deberán ser asumidas con recursos propios y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de julio el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Recurso humano por valor de $26,099,330 detallados en rubros de salarios de docentes directivos docentes y personal administrativo, auxilio de transporte por ley, pago de seguridad social, provisiones y parafiscales.

Se evidencia que el pago de los salarios fue realizado el 15 y 30 de julio, asimismo, el pago de la liquidación definitiva de José Robledo fue realizada el 27 de julio.

Se solicitó al contratista el envío del soporte de pago de la libranza a nombre del empleado José Alejandro Robledo con la entidad Confiar, el prestador aclara que el pago se realiza a través de débito automático en la cuenta que tienen con esa entidad financiera, por esa razón como soporte se adjunta un movimiento de cuentas, así como los soporte contables quincenales de los descuentos realizados al empleado. Respecto a la deducción realizada a la empleada Nubia Henao se trata de un préstamo por parte del contratista.

Material educativo por valor de $195,210 correspondientes a la compra de los elementos necesarios para desarrollar las actividades descritas en la obligación 6 del orden financiero.

Gastos generales se presentó ejecución por valor de $2,194,359 representados en servicios públicos, elementos de aseo tales como: detergente, blanqueador, jabón, rollo de toalla, entre otros y finalmente mantenimiento de extintores y fumigación.

Respecto a los servicios públicos se incluye factura de líneas de celular con el proveedor Colombia Telecomunicaciones, ya que estas son usadas para realizar seguimiento a los estudiantes y mantener comunicación constante con los acudientes.

Gastos administrativos se presentó ejecución por valor de $106,200 correspondientes a materiales, papelería y elementos de oficina que corresponden a fotocopias para diferentes necesidades, las cuales se describen de forma detallada en el formato de seguimiento presupuestal.

Además, se presentó el 8% en canasta por concepto de honorarios por valor de $2,287,608 para un acumulado de honorarios por valor de $14,667,113.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

CONTRATO	PEDIDO	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRPCOMP	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO_ PEDIDO	VALOR FACTURADO PROYECTO_ PEDIDO	SALDO PROYECTO_ PEDIDO
4600092752	4900030724	207	Educación	200395	Prestación del servicio educativo por Cobertura Medellin	200.151.600	166.359.338	33.792.262

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 266.868.800
Pagos realizados (Acumulado)	$ 166.359.338
Saldo del contrato	$ 100.509.462
Pago autorizado del mes de julio	$ 28.021.224
Porcentaje de ejecución financiera	62,34%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** En el mes de julio no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**:

Enero: el día 10 de febrero por medio de correo electrónico se envía al contratista un oficio con radicado 202230048382 mediante el cual se le requiere para que informe a la supervisión las razones por las cuales realizó la contratación del personal docente días después del acta de inicio, presentándose así, un presunto incumplimiento de la obligación 3 de orden legal del contrato 4600092752.

El contratista mediante correo electrónico el día 11 de febrero, adjunta respuesta al requerimiento en la informa entre otras cosas lo siguiente:

> (...) *TERCERO: La contratación del personal inició el día 15 de enero de 2022, entendiendo que el día 13 en la tarde se le indicó al personal disponible para contratar, los trámites que debían cumplir tales como el examen médico ocupacional y la documentación que reglamenta la Corporación para el ingreso del personal, las afiliaciones a seguridad social y elaboración de contratos para el inicio de las actividades laborales, trámites que el personal docente y administrativo de la entidad realizaron durante el día 14.*
>
> *CUARTO: Teniendo claro que el contrato queda en firme con la firma del acta de inicio, para la Corporación no era posible tener previamente contratado desde el 8 de enero de 2022 el personal necesario para el contrato, pues de un lado, solo se*

pueden cargar costos a la canasta educativa desde la firma del acta de inicio, es decir el 13 de enero de 2022 ósea que la Corporación entraría a asumir 5 días de costos laborales y de otro lado, si la Corporación contrata el personal previamente y no inicia el contrato, estaría en una desventaja económica y laboral frente al Municipio de Medellín, pues tendría que asumir de sus propios recursos todas las obligaciones adquiridas por contratar personal sin tener la seguridad del inicio del contrato de cobertura educativa.

QUINTO: A pesar de que la contratación del personal no se pudo realizar el 13 de enero por las razones ya expuestas, el servicio educativo se ha prestado normalmente cumpliendo con las fechas estipuladas dentro del calendario académico que emite la Secretaría de Educación. (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta del contratista y el análisis de lo ocurrido la supervisión emite concepto jurídico informando el presunto incumplimiento y solicitando al ordenador del gasto la apertura del proceso sancionatorio.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de julio del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-47-994000002105	Calidad	13/01/2022	13/09/2022	13/01/2022	$26.686.880
		Cumplimiento	13/01/2022	13/01/2023	13/01/2022	$26.686.880
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/01/2022	13/09/2025	13/01/2022	$26.686.880

Aseguradora Solidaria de Colombia	565-74-994000001243	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/01/2022	13/09/2022	13/01/2022	$200.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600092752** la suscrita Supervisora autoriza el pago parcial del mes de **julio** por valor de **$28.021.224 (VEINTIOCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600092752

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Sebastian Valencia Aguirre	Profesional Apoyo Cobertura	
Elena Bustamante	Profesional Apoyo Pedagógico	
Angélica María Heredia Giraldo	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	
Andrea Echeverri Perez	Profesional Apoyo Jurídico	
Erika Bibiana Franky Velez	Profesional Apoyo Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juliana Vargas Echeverri	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	
Juan David Pineda	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	

Cód. FO-ADQU-120	Formato **FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría**	
Versión. 13		